

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-00740.

Obren en autos las consignaciones que aportó la parte ejecutante, como acreditación del pago de las costas procesales y la sanción de que trata el canon 274 del Código General del Proceso, según la sentencia que finiquitó esta instancia.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **14 de julio de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia
por anotación en estado electrónico n.º **022**,
fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds